

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00391-00
ACCIONANTE:	ELIZABETH FERNÁNDEZ DE SIABATO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Elizabeth Fernández de Siabato**, actuando a través de apoderada judicial, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, seguridad social y debido proceso.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Elizabeth Fernández De Siabato**, contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**.

SEGUNDO: Notifíquese por correo electrónico al **Dr. Juan Miguel Villa Lora en su condición de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y al Director (a) de Prestaciones Económicas de la misma entidad**, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por la parte accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al Director (a) de Prestaciones Económicas de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, informe el trámite impartido al recurso de apelación interpuesto el 8 de septiembre de 2021 bajo el radicado No. 2021_10373958 por la apoderada judicial de la señora Elizabeth Fernández de Siabato, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.584.411, contra la Resolución No. SUB 203281 del 26 de agosto de 2021; para tal efecto deberá remitir copia de la decisión emitida junto con su constancia de comunicación o notificación.

En caso de no haberse tramitado el recurso interpuesto indicar las razones en las que se sustentó esa determinación.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Reconocer a la abogada Jennifer Tatiana Monroy Bustos identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.410.793 y TP. No. 330.998 del C.S de la J. como apoderada de la accionante en los términos para los efectos del poder allegado a folio 39 del archivo 01 pdf.

SEXTO: Notifíquese esta providencia a la apoderada de la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: d882fc26024ae9702fb6c549687d3cefdb40a5a7ad9f5836d3f163f65b60a0dc
Documento generado en 29/11/2021 05:50:58 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>